

Resolución de Alcaldía N° 107-2023-MDY

Yarabamba, de 12 de junio del 2023

VISTOS:

Lo dispuesto por el titular del pliego a través del Provedo N° 1320-2023-ALCALDIA/MDY, de fecha 08 de junio del 2023, con el fin que se emita acto resolutorio para designar al funcionario o servidor que se dedique permanentemente, a la sensibilización, orientación y soporte a los demás órganos que participan en la implementación del Sistema de Control Interno y el Informe N° 038-2023-GM/MDY, emitido por Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía políticas, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 6°, concordando con el artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno local de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo como atribución dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de control interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, mediante disposiciones contenidas en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema del Control Interno en las Entidades del Estado", se busca regular el procedimiento para la implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades de Estado. Siendo de carácter obligatorio su cumplimiento para las Entidades del Estado sujetas a control por Sistema Nacional de Control señaladas en el artículo 3° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

Que, el Órgano u Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno en los Gobiernos Locales, es la Gerencia Municipal o las que haga a sus veces debiendo de coordinar la realización de la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI;

Que, mediante Informe N° 038-2023-GM/MDY, recibido el 08 de junio del 2023, el Gerente Municipal, informa que: "La Entidad no cuenta con al menos un funcionario o servidor que se dedique permanentemente a la sensibilización, orientación y soporte a los demás órganos que participan en la implementación del Sistema de Control Interno", por lo que solicita que se designe al responsable a fin de completar las deficiencias de dicho sistema de control;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, de fecha 15 de mayo del 2019, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" cuya finalidad es lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, ética y transparente y señala en su numeral 6.5.2 que las funciones del Órgano o Unidad Orgánica responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno son las de i) dirigir y supervisar la implementación del Sistema de Control Interno (SCI), ii) coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI, iii) Registrar en el Aplicativo Informático del SCI, la información y documentos establecidos en la Directiva y iv) capacitar a las demás unidades orgánicas en materia de control interno;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG, la cual modifica algunos artículos de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y en el Anexo I del Cuestionario de Evaluación de la Implementación del SCI en el N° 6 del Eje Cultura Organizacional del Componente Ambiente de Control se indica que la Entidad/dependencia cuente con al menos un funcionario o servidor que se dedique permanentemente a la sensibilización, capacitación, orientación, y soporte a los órganos o unidades orgánicas para la implementación del SCI;

Que, para la Implementación del Sistema de Control Interno, en su paso 2, sobre el Plan de Acción Anual - Sección medidas de remediación, deberá considerarse el numeral 7.2.2 y sus literales de la resolución de contraloría antes mencionada; Por lo que en uso de las atribuciones conferidas con lo establecido en el artículo 20°, numerales 6° y 17° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al CPC. MARCO ANTONIO ARQUE RODRÍGUEZ - Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, como servidor responsable para que se dedique a la tarea y/o función de manera permanente de sensibilizar, capacitar, orientar y brindar soporte técnico a los demás órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al servidor designado y al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO cualquier otra norma que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.muniyarabamba.gob.pe/ de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Yasmani R. Cardeña Merma
(e) Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. Manuel Aco Linares
ALCALDE

www.muniyarabamba.gob.pe

Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba

Municipalidad Distrital de Yarabamba

